



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de febrero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 37/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 20-02-1996

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 37/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-02-1996 cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 317
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO ;

El Expediente Administrativo N° 54 - S - 96 ;

La solicitud efectuada por la Subcomisaría de General Pirán, a efectos se la provea de combustible, ciento treinta (130) litros mensuales, a fines de ser utilizados por el móvil de esa Dependencia Policial, el cual cumple recorridas nocturnas y/o diurnas en la zona urbana, suburbana y rural de esa jurisdicción;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - ORDENANZA - - - - -

ARTICULO 1º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a proveer de ciento treinta - - - - - (130) litros de nafta mensuales a la Subcomisaría de General Pirán, destinados al móvil asignado a esa Dependencia Policial, Orden 04080. - -

ARTICULO 2º) La provisión autorizada en el artículo 1º de la presente, tendrá - - - - - vigencia desde la fecha de esta ordenanza y hasta el 1º de Mayo de 1996 (90 días).- - - - -

ARTICULO 3º) El gasto será imputado a la Finalidad 3 Programa 7 Servicios Ge- - - - - nerales, Partida 1.1.2.12.1. "Convenios con Entidades del Sector Público y Privado". - - - - -

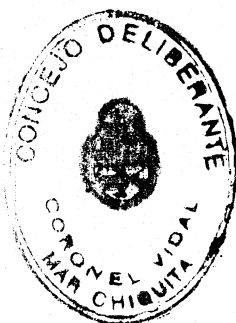
ARTICULO 4º) De Forma. - - - - -

ORDENANZA N° 37

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SE-
SION EXTRAORDINARIA DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS (1.2.96). - - - - -

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	20 FEB 1996	SECRETARIA ENTENDIDA
----------------------------------	-------------	-------------------------

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante